



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **1386** -2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **31 DIC. 2024**

### VISTO:

EL INFORME N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 26 de setiembre del 2024, EL REPORTE n° 127- 2024 –GRJ/SGDY de fecha 22 de noviembre del 2024; El INFORME n° 1345- 2024 – GRJ/GRPPA/SGPT de fecha 29 de noviembre del 2024; y el INFORME n° 126- 2024 – GRJ/ORAF/ORH de fecha 05 de diciembre del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli tiene como principal función: Coordinar con las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Defensa Civil, la formulación de planes y programas de desarrollo para el ámbito jurisdiccional de la Sub Gerencia de Desarrollo.

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", en su Artículo 8° que a la letra dice: "(Medidas en Materia de personal)", en su rubro 8. 1, en su literal c) "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 (...)"

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341, en la cual la OCI del Gobierno Regional de Junín solicita requerimiento de información documentado (a la fecha) respecto a las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas señaladas en el informe de orientación de oficio N°001-2024-OCI/5341-SOO. Donde dicha situación adversa, corresponde al concurso para el contrato por reemplazo y suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,

ORAF	
DOC. N°	2560796
EXP. N°	1719362



Gobierno Regional Junín



donde una de las situaciones adversas pertenece a la actualización de los instrumentos de gestión (CAP Y PAP) para poder realizar la mencionada contratación;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite información solicita correspondiente al Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341 en la cual indican que; de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas, entre ellas se encuentra la actualización de los instrumentos de gestión CAP-P, y posteriormente el PAP;

Que, para no afectar la labor de cumplimiento de las metas institucionales para el ejercicio fiscal 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli, emite el REPORTE n° 127- 2024 –GRJ/SGDY, con fecha 22 de noviembre del 2024, en la cual solicita el reemplazo de la plaza vacante de cargo funcional de Técnico Administrativo III, con número de registro AIRHSP 018, adjuntando el Currículo Vitae de la Sra. Rossyna Enma Ventura Mendoza.

Que, mediante INFORME n° 1345-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, con fecha 29 de noviembre del 2024, la Gerencia de Regional de Planeamiento, presupuesto y A.T nos informa la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la plaza vacante en mención.

Que, mediante INFORME n° 126-2024-GRJ/ORAF/ORH, presentado con fecha 05 de diciembre del 2024, en la cual la Sub Dirección de Recursos Humanos habiendo revisado los antecedentes mencionados y realizado la evaluación correspondiente; autoriza la contratación excepcional de personal por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la plaza vacante de cargo funcional Técnico Administrativo III con código de registro AIRHSP 018, y a la vez ultima que la Sra. Rossyna Enma Ventura Mendoza CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Por lo tanto, para el reconocimiento de un beneficio laboral no podemos exigir sentencias de demandas contenciosas administrativas si no existe ninguna normatividad que exija dicho requisito, ***pudiendo hacer su reconocimiento mediante un acto administrativo;***

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.





Gobierno Regional Junín



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONTRATAR** de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada a partir del 05 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 a la Sra. Rossyna Enma Ventura Mendoza, para prestar servicio en la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli, en el cargo funcional de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA y Código de Registro AIRHSP 018.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

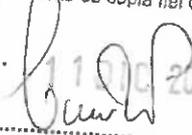
**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
.....  
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

  
11 OCT 2024

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL